



# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **178** -2017-GR-APURIMAC/GG.

Abancay,

16 MAYO 2017

## VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 2771 de fecha 25/04/2017, el Informe N° 413-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 22/04/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2003-GOB.REG.APURIMAC/PR, de fecha 18/12/2003, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN TROCHA CARROZABLE CURPAHUASI – MOLLEPIÑA - RATCAY**”, entre otros;

Que, en 17/09/2004, se suscribe el Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Distrital de Curpahuasi y el Comité de Desarrollo Distrital de Curpahuasi N° 024-2004-GOBIERNO REGIONAL – APURÍMAC, teniendo como objeto: Encargar a la Municipalidad Distrital de Curpahuasi la Ejecución de la Obra “**CONSTRUCCIÓN TROCHA CARROZABLE CURPAHUASI – TRAMO CURPAHUASI – RATCAY**”, ubicada en la localidad de Ratcay, pertenecientes al distrito de Curpahuasi, provincia de Grau, departamento de Apurímac;

Que, teniendo en consideración la documentación pertinente, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 22/04/2017, remitió el Informe N° 413-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., y sus anexos (01 anillado, con 110 folios), solicitando la aprobación resolutive de liquidación del expediente técnico – financiero del referido proyecto, por la suma de S/. 1'101,071.05 soles. Posteriormente, este Despacho Gerencial, en fecha 25/04/2017, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 2771, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, el expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN TROCHA CARROZABLE CURPAHUASI – MOLLEPIÑA - RATCAY**”: Contiene: **A). LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA:** Realizado por el Ing. Waldo Ilich Salas Moscoso, quién señala que: **1).** El Proyecto consiste en la construcción de una trocha Carrozable entre los tramos Curpahuasi – Mollepíña – Ratcay en la longitud de 14.80 Km a nivel de afirmado con material seleccionado con espesor de 15 cm; **2).** Según el Expediente Técnico aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 501-2003-GOB.REG.APURIMAC/PR, el presupuesto asignado como Costo Directo es de S/. 1'111,136.91 soles, con aportes según la relación siguiente: **a).** Aporte de la Municipalidad Distrital de Curpahuasi S/. 100,000.00 soles; **b).** Aporte beneficiarios (50% mano

Página 1 de 4





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



178

de obra no calificada) S/. 15,993.90 soles; c). Gobierno Regional de Apurímac (IGV 19%) S/. 196,748.40 soles; d). Monto financiado por el PASA S/. 798,394.61 soles; haciendo un total de **S/. 1'111,136.91** soles (Costo Directo); **3).** No se ha verificado el cuaderno de obra, por no encontrarse dentro de los archivos de la institución; **4).** Realiza el cuadro de metrados de verificación, detallando las partidas principales y las subpartidas, en el que señala las partidas principales del expediente técnico y las partidas adicionales. **5).** Suscribe el acta de verificación física, en el que señala que el proyecto no se encuentra ningún tipo de documentación, señalando que la fecha de inicio del proyecto es el año 2005 y la fecha de conclusión es el año 2005. De la calidad técnica de los trabajos realizados, señala que los trabajos realizados en el proyecto a la fecha de verificación no se pueden evaluar por el tiempo transcurrido. Procediendo a suscribir el acta en señal de conformidad. **6).** Del análisis de metrados y costo de obra, señala que este asciende a la suma de S/. 1'111.136.88 nuevos soles (Valorizaciones Físicas), y S/. 1'101,594.18 soles (Otros servicios de terceros - encargos). **7).** Concluye realizando observaciones y recomendaciones, señalando que: **a).** No se tiene ningún documento donde se verifique la información técnica de la obra, posiblemente por el tiempo transcurrido desde su ejecución a la elaboración del presente informe; **b).** Existe diferencia entre la valorización del presente informe, con la ejecución presupuestal; posiblemente porque no se tiene registrado el aporte de la Municipalidad Distrital de Curpahuasi y de los beneficiarios, en la cuenta del Gobierno Regional de Apurímac; **c).** No es posible realizar más observaciones o análisis por no existir ninguna documentación técnica sobre el proyecto; **d).** Es necesario la elaboración de los estudios completos desde el perfil, para completar el tramo II Ratcay - Tamboraccay, como parte integrante del proyecto; **B).** **LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo, quien realizó el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención, por la suma de S/. 1'101,071.05 soles, obtenida del análisis correspondiente de la Ejecución Presupuestal discriminada por el año 2004, demostrado según el Resumen de Ejecución Financiero Global que se describe:

## RESUMEN GLOBAL DE EJECUCION PRESUPUESTAL

Período 2004

CÓDIGO	DETALLE	DONACIONES PASA	FONDO DE COMP. REGIONAL	TOTAL IMPORTE
65.11.39	Otros Servicios de Terceros	904,845.18	196,749.00	1'101,594.18
	<b>SUB. TOTAL</b>	904,845.18	196,749.00	1'101,594.18
39.00	Depreciación y Amortización Ac.	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	904,845.18	196,845.18	1'101,594.18

## DESAGREGADOS DE GASTOS POR RENDICIONES DE CUENTA Y HABILITOS POR RENDIR AÑOS: 2005 AL 2007

CODIGO	DETALLE	GASTOS PRESUPUESTALES		GASTOS FINANCIEROS POR CONVENIO		TOTALES
		FONCOR.	PASA -UE	FONCOR	PASA -UE	
65.11.10	Retrib. Y Comp. - Contratos a Plazo Fijo	0.00	0.00	12,754.60	99,554.10	112,308.70
65.11.20	Viáticos y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	735.00	735.00
65.11.23	Combustible y Lubricantes	0.00	0.00	19,376.71	17,018.17	36,394.88
65.11.24	Alimentos de Personas	0.00	0.00	0.00	30.00	30.00
65.11.27	Servicios No Personales	0.00	0.00	0.00	96,910.20	96,910.20
65.11.29	Materiales de Construcción	0.00	0.00	15,802.70	126,603.26	142,405.96
65.11.30	Bienes de Consumo	0.00	0.00	1,043.80	9,474.20	10,518.00
65.11.32	Pasajes y Gastos de Transporte	0.00	0.00	613.11	28,337.88	28,950.99
65.11.39	Otros Servicios de Terceros	196,749.00	904,845.18	147,158.08	511,706.33	658,864.41
65.11.44	Impuestos, Multas y Contribuciones	0.00	0.00	0.00	4,565.01	4,565.01
65.11.49	Materiales de Escritorio	0.00	0.00	0.00	233.50	233.50
65.11.70	Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales	0.00	0.00	0.00	9,677.53	9,677.53
	<b>SUB TOTAL</b>	196,749.00	904,845.18	196,749.00	904,845.18	1'101,594.18
39.00	Depreciación y amortización Ac.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES S/.</b>	196,749.00	904,845.18	196,749.00	904,845.18	1'101,594.18

La Responsable de Liquidación Financiera Realiza observaciones, conclusiones y recomendaciones. **Entre las recomendaciones, señala que:** 1). Aprobar resolutivamente la liquidación del proyecto:

Página 2 de 4





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Construcción Trocha Carrozable Curpahuasi Ratcay Curpahuasi – Grau, por el costo real de S/. 1'101,071.05 soles, para su contabilización, ejecutado por Encargo durante el año fiscal 2004, a fin de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1501.0802 Infraestructura Vial, acorde al Balance 2016, según detalle:

ORD. N°	CORRELATIVO	SUB. CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL S/.
1	0086-2004	1501.080205	Por Administración Directa - Otros	1'052,425.10
		1501.080205	Por Administración Directa - Otros	28,767.73
		1501.080205	Por Administración Directa - Otros	19,878.22
TOTALES				1'101,071.05

2). Que la Gerencia General disponga a la Oficina de Tesorería se efectúe la reversión del saldo de los fondos mediante el formato T-6, que se encuentra depositados por Arqueo de Fondos a la Cta. Cte. N° 181-010347 Gobierno Regional de Apurímac – Ingresos propios, pendientes de Devengados por Girar por S/.523.13 nuevos soles, SIAF N° 281-2007, correspondiente al correlativo: 0086-2004 del componente de Gestión de Obras y Sostenibilidad según registro del SIAF N° 1321-04 por S/. 523.10, C/P 5104-2004 y según SIAF N° 1321-04 por S/. 0.03, C/P 5105-2004 del Correlativo: 0086-2004 Proyectos Construcción Trocha Carrozable Curpahuasi Ratcay Curpahuasi – Grau, a fin de cerrar el proyecto que se liquide financieramente. Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedente y no existiendo otras anotaciones sobre la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN TROCHA CARROZABLE CURPAHUASI RATCAY CURPAHUASI - GRAU"**, se da por concluido el presente Acta;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: **"Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac"**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y; finalidad: "Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TROCHA CARROZABLE CURPAHUASI RATCAY CURPAHUASI - GRAU"**, fue elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se verifica que:

1). Este expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. 2). Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras por administración directa, que determina el costo final de cada proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



178

mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999. Fundamentos, por los que deviene en procedente la aprobación de liquidación final técnico y financiero, correspondiente al Proyecto: "CONSTRUCCIÓN TROCHA CARROZABLE CURPAHUASI RATCAY CURPAHUASI - GRAU", por la suma de S/. 1'101,071.05 soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/01/2017, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Final Técnico - Financiero del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN TROCHA CARROZABLE CURPAHUASI RATCAY CURPAHUASI - GRAU", por la suma de S/. 1'101,071.05 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de encargo, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por el año 2004, según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo a los informes técnicos, financieros, y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Tesorería realice todas las recomendaciones y los ajustes contables, de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Dirección Regional de Administración, remita los actuados sobre el particular a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que dentro de sus facultades actúe según corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. Adm. CHOU DIONICIO GASPAR MARCA  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CDGM/GG  
AHZB/DRAJ

